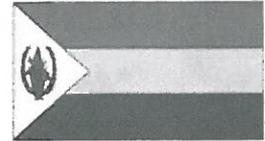




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDJ/A

Jesús, 04 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

El Oficio N° 000336-2024-MIDIS/FONCODES/CAJ; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 04 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley 27972, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios o servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad y, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

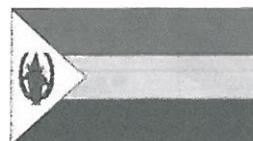
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, el numeral 85.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante Oficio N° 000336-2024-MIDIS/FONCODES/CAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el señor Walter Chávez Briones Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), informa que en el marco del DU N° 003-2024, y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se aprobaron los criterios de priorización; así como, los Distritos priorizados y los centros poblados atendible; estando el Distrito de Jesús como un distrito priorizado; por lo que,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



invitan a un Taller de Priorización con el objetivo de priorizar, los centros poblados que cuentan con las características establecidas en el marco normativo que son sujetas de atención para realizar las respectivas acciones de validación en campo; de igual forma en ese evento se brindará información respecto a las características de la intervención y sus alcances;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

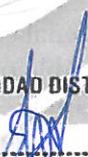
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús, Ing. JOSÉ LUIS CÁCERES SAJAMI identificado con DNI N° 43867358, para que en mi representación asista al Taller de Priorización que será realizado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES); con el objetivo de priorizar, los centros poblados que cuentan con las características establecidas en el marco normativo que son sujetas de atención para realizar las respectivas acciones de validación en campo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

